

Decreto N° 271/023

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 08/09/2023

Página: 3

Carilla: 3

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 271/023

Prorrógase hasta el 30 de abril de 2024, la devolución de 9 puntos de IVA, aplicable a las operaciones vinculadas al turismo, en el marco de lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 318/021, de fecha 22 de setiembre de 2021.

(3.919*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Setiembre de 2023

VISTO: la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 17.934, de 26 de diciembre de 2005, de establecer una rebaja del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en un conjunto de operaciones vinculadas al turismo, siempre que la contraprestación se efectúe mediante el uso de ciertos medios de pago electrónicos;

RESULTANDO: I) que en el ejercicio de la referida facultad se dictó el Decreto N° 318/021, de 22 de setiembre de 2021, que fijó la reducción señalada en 9 (nueve) puntos porcentuales entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de abril de 2022;

II) que dicho período fue prorrogado en sucesivas oportunidades, extendiéndose la última de ellas hasta el 30 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 122/023, de 14 de abril de 2023;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente matener la rebaja en dicho nivel hasta el 30 de abril de 2024, con el objetivo de continuar impulsando la actividad en el sector turístico;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Prorrógase hasta el 30 de abril de 2024 lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 318/021, de 22 de setiembre de 2021.

Artículo 2

Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

Ayuda